

## GOBIERNO DE TODOS



San Francisco de Campeche, Cam., a 1 de agosto de 2025

Asunto; Se remiten órdenes de compre 0161/2025, 0178/2025, 0179/2025, 0181/2025 y 0182/2025.

De: Concepción Chávez Ramos. Directora General de Recursos Materiales

Para: M.I.A. Laura Cecilia Pinzón Ceballos. Titular de la Unidad Administrativa de la SECONT

En atención al similar número SC/UA/0472/2025 por el cual solicita la adquisición de diversos bienes muebles, adjunto envío las órdenes de compra para su entrega al proveedor adjudicado conforme lo siguiente:

OC-0161/2025 - Proveedor: Luis Eduardo Puerto Lizárraga.

OC-0178/2025 - Proveedor: Luis Eduardo Puerto Lizárraga.

OC-0179/2025 - Proveedor: Luis Eduardo Puerto Lizárraga.

OC-0181/2025 - Proveedor: Luis Eduardo Puerto Lizárraga.

OC-0182/2025 - Proveedor: Luis Eduardo Puerto Lizárraga.

Es importante señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, será responsabilidad de las Dependencias revisar la orden de compra que les sea remitida, verificando que se ajuste a su solicitud, así como entregar el documento con oportunidad a los proveedores seleccionados, para evitar variación de precios, recabando en el acto, en una copia del documento: fecha, nombre y firma del proveedor o su representante legal, remitiendo posteriormente este a la Dirección General de Recursos Materiales, en el plazo de dos días, para efectos de seguimiento y vigilancia. Adicionalmente deberá verificar que los bienes adquiridos se entreguen en las cantidades y características establecidas conforme los requerimientos.

En caso de que las órdenes de compra no se ajusten a lo requerido o presente anomalías, la Dependencia deberá comunicar tal situación a la Dirección General de Recursos Materiales en un término no mayor de diez días hábiles.

Cabe señalar que las actas de entrega-recepción números 408/2025, 409/2025, 410/2025, 411/2025 y 412/2025, se encuentran en el módulo de pre alta capítulo 5000 del appcompras; la cual deberá ser remitida a esta unidad administrativa debidamente firmada y deberá señalar en él, el nombre y número de empleado del servidor público que tendrá a su resguardo le bien; así como, el número de serie del bien.

Para efecto de integración del expediente de adquisición deberá adjuntar al acta entrega-recepción; 2 fotografías del bien, que permita identificarlo, esto en conformidad al Manual de Normas y Procedimiento del ejercicio del presupuesto 2025 en su apartado 3.5.1 párrafo 11 numeral 3 "deberá capturar en el módulo AppCompras a través del portal de aplicaciones AppsGobCam los datos correspondientes del Acta Entrega-Recepción donde deberá precisar la fecha de la recepción del bien, el nombre del servidor público responsable del resguardo del bien y el número de serie en su caso". Es importante hacer de su conocimiento que, en ausencia del formato antes mencionados la Dirección General de Control Patrimonial a través de la Subdirección de Inventarios procederá a realizar el alta del bien al titular de la unidad administrativa solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-.Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Miro. Luis Ángel Hernández Garcia.-.Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco.-. Director de Adquisiciones de la SAFIN.

